

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 16 de Diciembre de 1943

Núm. 283

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

En el Tercer Consejo Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las JON-S, al estudiar los diferentes aspectos que presenta la concesión de Becas a estudiantes jóvenes, por diferentes organismos oficiales, se puso de relieve, que, concretamente en lo que respecta a las cantidades que figuran para estos fines en los presupuestos municipales, en la mayoría de los casos son concedidas a personas que no son afiliadas a las Falanges Juveniles de Franco y encontrándose estos afiliados en servicio constante de la Organización, es justo que disfruten con preferencia a los que no figuran en las filas, de los beneficios de toda índole, concedidos por el Estado o por el Municipio a la juventud española en general.

Por todo lo expuesto los Ayuntamientos de esta provincia en los concursos, oposiciones u otros medios que convoquen para conceder las Becas que figuren en sus presupuestos en beneficio de estudiantes, deberán concederlas únicamente a los aspirantes que figuren inscritos en las Falanges Juveniles de Franco.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

León, 15 de Diciembre de 1943.

El Gobernador civil,

4188 Antonio Martínez Cattaneo

### MINAS

En el BOLETÍN OFICIAL número 279 correspondiente al 11 del corriente mes, fué publicado el anuncio del registro minero Cerecedo número 10.609 habiéndose sufrido en la impresión del mismo dos errores, al considerar el mineral de hulla en vez de hierro y al considerar asimismo que la mina Vicente tiene el número 9.017 en vez del 9.917 que es el que tiene dicha mina, a continuación se reproduce dicho anuncio rectificado.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Fernández González, vecino de Oyarzún (Guipúzcoa), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Septiembre, a las diez horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro llamada *Cerecedo*, sita en el término de Cerecedo, Ayuntamiento de Boñar.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la mina «Vicente» expediente número 9.917; desde el punto de partida se medirán 200 metros E. y se tendrá la 1.ª estaca; de ésta 100 metros S. y se tendrá la segunda; de ésta 800 metros E. y se tendrá la 3.ª estaca; de ésta 200 metros S. y se tendrá la 4.ª; de ésta 700 metros O. y se tendrá la 5.ª; de ésta 100 metros S. y se tendrá la 6.ª; de ésta 800 metros O. y se tendrá la 7.ª (primera de la «Tomás» expediente número 10.243) de ésta 100 metros N. y

se tendrá la 8.ª (primera de la «Vicente» expediente núm. 9.917); de ésta 500 metros E. y se tendrá la 9.ª (intestando con la línea S. de la «Vicente»); de ésta 300 metros N. y se tendrá el punto de partida (intestando con la línea E. de la «Vicente») cerrando el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas. La referencia se hace al N. de la brújula (N. magnético).

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.609.  
León, 22 de Octubre de 1943.—  
Celso R. Arango . 4174

### Intalura de Aguas de la Cuenca del Duero

#### CONCESION

Visto el expediente incoado por D. Honorato Prieto del Pozo, solicitando la concesión de doscientos litros de agua por segundo, derivados del arroyo del Valle en término

municipal de Salce, Ayuntamiento de Riello (León) con destino a usos industriales.

Resultando, que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* número 78 de 27 de Junio de 1942 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León de 10 de Julio del mismo año, a los efectos de concurso de proyectos en competencia, no presentándose más que el del peticionario.

Resultando, que con fecha 29 de Septiembre de 1942 se redactó la nota-anuncio para información pública, que fué enviada para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León y para su exposición al público en el Ayuntamiento de Riello, habiéndose publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* mencionado el 17 de Octubre del mismo año y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riello, según certificación del Sr. Alcalde de fecha 2 de Noviembre, habiéndose presentado durante el plazo de exposición siete reclamaciones, suscritas por D. Ricardo García González, Julián Rozas Bardeu, Francisco Prieto y otros, Evaristo Alvarez González, José Bardón como Presidente de la Junta vecinal de Salce y Joaquín Alvarez Bardón y que van unidas al expediente,

Resultando, que pasado el proyecto a informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la Confederación Hidrográfica del Duero lo emite en el sentido de que dichas obras no afectan a los planes de la Confederación.

Resultando, que pasado el expediente y proyecto a la Abogacía del Estado de Valladolid, éste lo emite en el sentido de que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que procede otorgar la concesión solicitada con las condiciones que proponga la Jefatura de Aguas, salvo lo que de las diligencias de confrontación resuelve en cuanto a los derechos alegados por los opositores.

Resultando, que encargado por esta Jefatura de la confrontación del proyecto al Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz, propone se haga la concesión con las condiciones que indica, que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que los Organismos que han conocido en él, informan favorablemente en el sentido de que puede otorgarse la concesión.

Considerando que las reclamaciones presentadas no deben tenerse en cuenta ya que por no tener inscritos los aprovechamientos que dichos reclamantes dicen venir utilizando para riegos de sus fincas, ni tener concesión administrativa alguna,

debe considerárseles como abusivos, sin perjuicio de que ellos puedan ejercitar sobre el dominio de las aguas las acciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 254 número 1.º de la vigente Ley de Aguas,

Considerando que las obras propuestas no merman en cantidad alguna el arroyo ni varían la calidad de las aguas,

Considerando las atribuciones conferidas a las Jefaturas de Aguas por Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 20 de Noviembre del mismo año y en especial lo dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en un caso análogo con fecha 6 de Octubre de 1934.

Esta Jefatura resuelve otorgar la concesión solicitada con las condiciones siguientes:

Primera. Se concede a D. Honorato Prieto del Pozo, con domicilio en Salce, Ayuntamiento de Riello (León) un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo del Valle en término de Salce, con destino a usos industriales, cuyas características esenciales serán las del proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Daniel Saenz de Miera.

Segunda. El volumen máximo que se podrá derivar será de 200 litros por segundo, con un salto bruto de 24,16 metros, sin que la Administración responda del caudal que se concede, deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza.

Tercera. Se otorga esta concesión por el plazo de 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de Noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de Julio de 1921 y R. D. de 14 de Junio del mismo año.

Cuarta. Las obras comenzarán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de esta concesión y deberán quedar terminadas en el de diez y ocho meses a partir de su comienzo.

Quinta. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Sexta. Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Duero de Valladolid y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cum-

plimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada esta acta por la Dirección General.

Séptima. El concesionario queda obligado, a cumplir tanto en la construcción como en su explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para la conservación de las especies.

Octava. Las obras y caudal de agua objeto de esta concesión no podrán dedicarse a uso distinto que aquel para el cual se concede a menos que recaiga en nuevo expediente la debida autorización.

Novena. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras.

Décima. Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Undécima. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Duodécima. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza constituida, que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras Públicas,

Esta caducidad llevará aparejada la de los aprovechamientos que hayan sido expropiados, reservándose la administración el resolver acerca del uso y destino que ha de dar a las aguas e instalaciones de los mismos.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas que dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente e inutilizada, se publica la presente concesión en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre siguiente) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades y particulares que se consideren perjudicados.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

## División Hidráulica del Norte de España

### AGUAS TERRESTRES INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTO

#### A N U N C I O

Don Manuel Merayo Alvarez, Presidente de la Junta vecinal de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León); solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que utiliza la mencionada Junta en el río Boeza, con destino a usos domésticos y riego de 227 hectáreas de terreno.

Las aguas se derivan en el sitio denominado «Presa de la Villa», en término de Albares, y son devueltas al río en el paraje denominado de Las Ventas de Albares.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se inserte este anuncio, se admitirán las reclamaciones que se presenten en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Dr. Casal, n.º 2, 3.º.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.794 Núm. 675.—33,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de La Ercina

Aprobada en principio por este Ayuntamiento una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito a distintas partidas del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, el expediente de su razón, al objeto de oír reclamaciones.

La Ercina, a 12 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Julián S. Valle.  
4133

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1944, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana y Congosto 4119

### Ayuntamiento de Cistierna

A los efectos de reclamaciones y cumpliendo lo que dispone el artículo 322 del Estatuto Municipal, quedan expuestas en la Secretaría

del Ayuntamiento, las Ordenanzas siguientes:

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial.

Racargo sobre el impuesto de electricidad.

Impuesto municipal sobre espectáculos públicos.

Cistierna, 11 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, P. D., S. Acevedo.  
4166.

### Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina

Prorrogadas por todo el año 1944, las Ordenanzas que reglan la exacción de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y bebidas, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Santovenia de la Valdorcina, a 9 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Evaristo Robles.

4124

### Ayuntamiento de Valderrueda

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1942, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean perjudicadas, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente instruido al efecto, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Valderrueda, a 11 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, M. Alvarez.

4131

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Joara 4069  
Salamón 4066  
Castropodame 4064  
Villamontán 4105

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto

Vegas del Condado	4053
Gradefes	4079
Soto de la Vega	4063
Maraña	4059
Vegarrienza	4072
Fabero	4075
Quintana y Congosto	4062
Santa María del Páramo	4105
Cabrerros del Río	4101
Castroalbón	4098
Villanueva de las Manzanas	4116
Páramo del Sil	4146
Riaño	4140
Sobrado	4136
Fresno de la Vega	4137
Vallecillo	4135
Valderrueda	4131
Onzonilla	4115
La Antigua	4114
Rioseco de Tapia	4113
Cubillas de los Oteros	4122
Ponferrada	4123
Santovenia de la Valdorcina	4124
Villadangos	4125
Villasabariego	4147
Villazanzo	4144
Sta. Cristina de Valmadrigo	4163
Prado de la Guzpeña	4164
Salamón	4167
Galleguillos de Campos	4179
Bustillo del Páramo	4180
Mansilla de las Mulas	4182
Castrofuerte	4185
Val de San Lorenzo	4184

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1944, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Salamón 4066  
Villamontán 4105

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Joara	4069
Vegas del Condado	4053
Gradefes	4079
Villanueva de las Manzanas	4116
Villasabariego	4147
Joarilla	4142
Villazanzo	3144
Bustillo del Páramo	4180
Castrofuerte	4185
Val de San Lorenzo	4184
Villademor de la Vega	4169

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Joara	4069
Salamón	4066
Castropodame	4064
Villamontán	4105

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Joara	4069
Maraña	4059
Murias de Paredes	4071
Vegaríenza	4072
Matadeón de los Oteros	4077
Villazala	4060
Villamontán	4105
Saelices del Río	4145
Sobrado	4136
Vallecillo	4135

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Murias de Paredes	4071
Matadeón de los Oteros	4077
Santa María del Monte de Cea	4078
Villamontán	4105
Destriana	4143
Sabero	4134
San Esteban de Nogales	4117
Joarilla	4142
Villademor de la Vega	4169

## Entidades menores

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Marina del Rey	4138
----------------------	------

## Administración de Justicia

*Juzgado de instrucción de Ponferrada*  
Don Antonio Domingo Vázquez, Juez de instrucción en funciones de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas procedente del Sumario n.º 6 de 1934, seguido por el delito de robo contra Antonio Domínguez Morales, para hacer efectivas cantidades a cuyo pago fué condenado por la Audiencia Provincial de León, por providencia de hoy he acordado sacar a tercera y pública subasta sin fijación a tipo, los bienes que a continuación se expresan y embargados a dicho condenado, señalándose el día veinte de Enero del próximo año, a las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo ajustarse a las condiciones que se expresan:

### Bienes que salen a subasta

1.º Prado en Sacio, en término de Lomba, de 24 áreas 18 centiáreas, la tercera parte, y linda: al E., río; S., Venancio Valle y O., bosque de Antonio Domínguez. Valorado en 250 pesetas.

2.º Terreno regadío, en la Cruz, en el mismo término, de tres áreas 84 centiáreas, la tercera parte, y linda: al E., Santiago Vega; O., Gregorio García y N., pajares. Valorado en 40 pesetas.

3.º Casa, de alto solo, en el barrio de Santiago, término de Lombas, de unos 16 metros cuadrados, y linda: por sus cuatro aires con calle.

4.º Prado en Bouzas, de 39 áreas y 15 centiáreas, y linda: al E., camino; S., arroyo; O., Ramiro Núñez y N., Valentín Cobo. Valorado en 250 pesetas.

### CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que no hay títulos de propiedad, y que los licitadores se conformarán con la documentación obrante en autos, los cuales quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 14 de Diciembre de 1943.—Antonio Domingo Vázquez.

4177

### Requisitorias

Herrero Rodríguez, Jesús, de 36 años, casado, industrial, hijo de Mariano y de Magdalena, natural de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Cervantes, número 3, Bar la Madrileña, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la

Plaza Mayor, el día 21 de Enero próximo a las once de la mañana para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo y otro, sobre escándalo y malos tratos de palabra, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Jesús Herrero Rodríguez expido y firmo la presente en León a 7 de Diciembre de 1943.—El Secretario Jesús Gil. 4154

Fernández Méndez, Manuel, de 42 años de edad, soltero, de profesión maleante, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Muñiz (Lugo) y López Fernández, Consuelo, de 31 años, viuda, de profesión maleante, hija de Isidro y María, natural de Murias de Rau (Lugo), los cuales se hallan en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día siete de Enero próximo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que contra los mismos viene acordado sobre hurto, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados Manuel Fernández Méndez y Consuelo López Fernández, expido y firmo la presente en León, a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

4153

Vicente Madrid (Felipe), de 23 años de edad, hijo de Victoriano y Asunción, soltero, natural y vecino de Audanzas del Valle, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado de Instrucción de La Bañeza en el sumario n.º 86 de 1941, por el delito de estafa, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de León con fecha 12 de Noviembre último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza, a 4 de Diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Fernando Capdevila.—El Secretario judicial, Juan Martín.

4044

LEON

Imprenta de la Diputación

1943